

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 129 de fecha 23.07.2013 del Concejo Municipal;
- 2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los siguientes miembros del Concejo Municipal para que participen de los cursos de capacitación que en cada caso se indican:

41ª Escuela de Capacitación 2013, versión otoño-invierno 2013, organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM):

PARTICIPANTES:

Orlando Morales Becerra y Marcelo Luna Campillay

SEDE: Iquique, I Región

CURSO: Acciones y Desafíos para el Desarrollo del Deporte y la Cultura: Formulación, Gestión de Proyectos Concursables y Nueva Ley de Donaciones

FECHA: 5 al 9 de agosto de 2013

INSCRIPCIÓN: La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), RUT 69.265.990-2, por la suma de \$150.000 para cada concejal participante por concepto de cuota de inscripción, pago que deberá ser realizado por cada concejal participante al momento de su acreditación en cada sede.

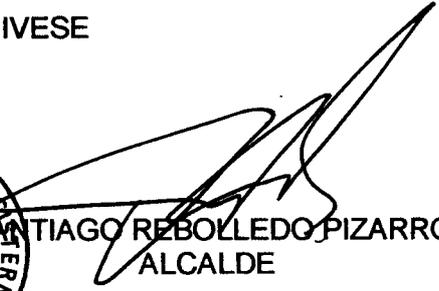
3.- TRASLADO: La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, pondrá a disposición de los concejales Orlando Morales Becerra y Marcelo Luna Campillay la suma de \$300.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo o terrestre a la ciudad de Iquique, I Región y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo todos éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

4.- VIATICOS: La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada uno de los concejales participantes, según lo dispuesto en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE


PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE